



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.^o 145 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 03 de mayo de 2024.

VISTO:

El proveído de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, de fecha 24 de abril del 2024, en el Informe N° 9-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA, de fecha 23 de abril del 2024, con registro MAD: N° 9448075, emitido por el Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma- Director de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; y demás anexos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2º y 4º de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante el Informe N° 9-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA, de fecha 23 de abril del 2024, con registro MAD: N° 9448075, emitido por el Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma- Director de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, dirigido al Mg. Néstor Manfredo Mendoza Arroyo- Director Regional de Agricultura Cajamarca, respecto de la modificación de Calendarios para el Proyecto CUI N° 2587514, en el **PUNTO II. ANÁLISIS**, indica lo siguiente: “*El residente de obra es el responsable de conducir técnica y administrativamente la ejecución de la obra. Razón por la cual tiene injerencia en la administración de la misma, situación por la cual está solicitando la aprobación del Calendario Valorizado de ejecución de obra, en función a una necesidad técnica, donde la entidad ha aprobado la ampliación de plazo. El supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para controlar los trabajos efectuados por el personal profesional y técnico a cargo de la ejecución de la obra. Motivo por el cual el Supervisor está comunicando la aprobación del calendario Valorizado de la ejecución de obra, con la finalidad que la entidad emita pronunciamiento y reconocimiento de la actualización de los calendarios.*

Con la emisión y/o aprobación de la ampliación de plazo por 39 días calendarios, es necesario la actualización de la programación de ejecución de obra, siendo esta la razón principal por la que el residente de obra está presentando el Calendario Valorizado de ejecución de obra” (el énfasis es nuestro).

La modificación corresponde al siguiente detalle:

Cuadro N° 01

Inicio	03/08/2023
Plazo	300
Fecha Final	28/05/2024
Suspensión de Plazo	01/01/2024
Fecha de Reinicio	09/02/2024
Fecha Final	28/05/2024
Ampliación de plazo N° 01	39
Fecha Final de Ejecución	06/07/2024

Asimismo, en el **Punto III**, llega a las siguientes **CONCLUSIONES** “*Corresponde la aprobación de los Calendarios Valorizados de la ejecución de obra, siendo la nueva fecha final de ejecución de obra el 06/07/2024*”. Indicándose en dicho Informe, mediante proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de fecha 24 de abril del 2024, a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, proyectar el acto administrativo correspondiente.

Que, a través del Informe N° 135-2024-GR.CAJ-DRAC/SLIS-SUP, de fecha 09 de abril del 2024, con registro MAD: N° 9404504, emitido por el Ing. S. Lizardo Iparraguirre Sevillano- Ingeniero Supervisor de Obra, dirigido al Ing. Néstor Mendoza Arroyo- Director Regional de Agricultura Cajamarca, con atención del Ing. Neiser Erick Hernandez Nimboma- Director



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 145 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 03 de mayo de 2024.

de Competitividad Agraria- Drac, respecto de la Aprobación de programación de obra del Proyecto CUI 2587514, por ampliación de plazo aprobada, indica en el **Punto IV. ANÁLISIS**, lo siguiente: “*De acuerdo a la Normatividad vigente; debido a la AMPLIACIÓN DE PLAZO APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N°100-2024-GR.CAJ/DRA que se tiene que la Obra es necesario un nuevo calendario que deberá ser aprobado por la entidad para la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 31 UNIDADES PRODUCTORAS 30 CENTROS POBLADOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2587514*” y después de revisarlo opino favorablemente la Aprobación de la Programación del calendario valorizado de la obra para continuar con el desarrollo de los componentes que contempla la obra, por lo que el Residente de Obra SOLICITA LA APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DEL CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA POR AMPLIACIÓN DE PLAZO APROBADA”. Asimismo, en el **PUNTO V**, llega a las siguientes **CONCLUSIONES**: “*Se concluye la APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DEL CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA POR AMPLIACIÓN DE PLAZO APROBADA, porque son necesarios para el correcto desarrollo y ejecución de los componentes del Proyecto CUI 2587514, recomendándose la aprobación vía acto resolutivo*”.

Que, por medio del Informe N° 134-2024-DRAC-PROYECTO CUI N° 2587514/RO-RDSU, de fecha 09 de abril del 2024, emitido por el Ing. Roque Diomedes Soto Uriol- Residente de Obra del Proy. CUI 2587514, dirigido al Ing. Santos Lizardo Iparraguirre Sevillano- Supervisor de Obra del Proy. CUI 2587514, solicita aprobación de la programación del calendario valorizado de la obra del proyecto CUI 2587514, por ampliación de plazo aprobada, indicando en el **PUNTO V**, las siguientes **CONCLUSIONES**: “*(...) se SOLICITA LA APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DEL CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA POR AMPLIACIÓN DE PLAZO APROBADA, siendo importantes para desarrollar las actividades programadas e inmersas dentro de la ejecución del proyecto (...)*”.

Que, la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 100-2024-GR.CAJ/DRA, de fecha 25 de marzo del 2024, resuelve en su **Artículo Primero**: “**APROBAR** la ampliación de plazo de 39 días calendarios, a partir del 28 de mayo del 2024 de la ejecución del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 31 UNIDADES PRODUCTORAS 30 CENTROS POBLADOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con código único 2587514 (...”).

Que, en este contexto conviene citar lo establecido por la Directiva N° 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI, respecto de las “*Normas para la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa en el Gobierno Regional de Cajamarca*”, en el numeral I, **OBJETIVOS**, indica: “*estandarizar procesos y procedimientos para la ejecución y supervisión de los proyectos de infraestructura ejecutados bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa por las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Cajamarca*”, en el numeral II. **FINALIDAD**, indica: “*mejorar la calidad de la ejecución de los proyectos, cumpliendo con las normas técnicas, incrementando la eficacia en la gestión de inversiones, a partir de la precisión de funciones*”.

Que, también la precitada Directiva, indica en el literal b) del numeral 7.12.2. “*La ampliación de plazo sólo será procedente, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución, y represente la demora en su culminación. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica*”. En este sentido, al haberse aprobado la ampliación de plazo de 39 días calendarios, a partir del 28 de mayo del 2024 de la ejecución del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 31 UNIDADES PRODUCTORAS 30 CENTROS POBLADOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con código único



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 145 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 03 de mayo de 2024.

2587514, mediante la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 100-2024-GR.CAJ/DRA, de fecha 25 de marzo del 2024, debido a que se afectó la ruta crítica del Cronograma de Ejecución, resulta necesario emitir acto administrativo que apruebe la programación del calendario valorizado de la ejecución de Obra, siendo la nueva fecha final de la ejecución de obra el día 06 de julio del 2024; conforme a lo solicitado e indicado en el Informe N°134-2024-DRAC-PROYECTO CUI N° 2587514/RO-RDSU- emitido por el Residente de Obra, el Informe 135-2024-GR.CAJ-DRAC/SLIS-SUP- emitido por el Supervisor de Obra y el Informe N° 9-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA- emitido por el Ing. Neiser Erik Hernandez Nimboma- Director de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

Que, los actos administrativos deben ceñirse al principio de legalidad, regulado en el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N.º 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece que: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*; principio rector en la Entidades de la Administración Pública.

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, Directiva N° 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI, con el visado de la Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** el calendario valorizado de la ejecución del Proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 31 UNIDADES PRODUCTORAS 30 CENTROS POBLADOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con Código Único de Inversiones N° 2587514, siendo la nueva fecha final de la ejecución del proyecto el día 06 de julio del 2024. En conformidad con Informe N°134-2024-DRAC-PROYECTO CUI N° 2587514/RO-RDSU- emitido por el Residente de Obra, el Informe 135-2024-GR.CAJ-DRAC/SLIS-SUP- emitido por el Supervisor de Obra y el Informe N° 9-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA- emitido por el Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma- director de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

Artículo Segundo: **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca y publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura.

POR TANTO

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE:

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo

DIRECTOR